



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción VIII, 105 fracciones I y II, 106 fracción I, y 122 fracciones I, IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO "FESTIVAL CULTURAL DEL VERANO, 1ER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN"**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las Comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO "FESTIVAL CULTURAL DEL VERANO, 1ER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN"**

SEGUNDO.- Que la Comisión de Fomento Económico y Empresarial tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan para el mejoramiento del nivel de vida de la población; analizar, elaborar y proponer proyectos y acciones para fomentar y estimular las actividades económicas de carácter comercial y de servicios, que tengan como objetivo incentivar la inversión en el Municipio; así como apoyar, impulsar y estimular a las empresas en expansión y crecimiento, sirviendo de enlace en la promoción de productos a través de la celebración de convenios de intercambio comercial.

del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán”, la promoción de este en diversos medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, así como la venta de patrocinios del mismo a nombre del Municipio de Colima, el evento tendrá más oportunidades de crecimiento, desde esta su primera celebración, logrando posicionar a Colima como una ciudad culturalmente reconocida a nivel nacional e internacional.

SEPTIMO.- Aunado a lo anterior, con la suscripción del Convenio, el Municipio no tendrá que erogar recursos para la contratación de diversos servicios y material de utilería para la realización del evento, ya que con las acciones concretadas en el instrumento que se autoriza se obtendrá financiamiento para el cumplimiento de compromisos económicos que surjan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO “FESTIVAL CULTURAL DEL VERANO, 1ER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN”**, en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO “FESTIVAL CULTURAL DEL VERANO, 1ER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA; **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, SÍNDICO MUNICIPAL; E **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **MAURICIO DÁVALOS TANAUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROMOTOR”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que

“2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO”.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



programación de una cartelera de eventos culturales que integre manifestaciones artísticas de diversas disciplinas a escala local, nacional e internacional para la población colimense.

Sin embargo, el H. Ayuntamiento cuenta con capacidad limitada para realizar un evento de esa magnitud, ya que la infraestructura y capacidad financiera no permite contratar un plan de difusión integral en medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales a nivel nacional e internacional, en el que se capitalizará la imagen del Municipio de Colima y la trascendencia del evento.

En ese contexto, "EL PROMOTOR" propuso a "EL MUNICIPIO" conjuntar acciones para generar una estrategia de comunicación más nutrida y con mayores alcances, para satisfacer las necesidades de comunicación del evento, invitando a participar a patrocinadores de primer nivel que le den soporte a una plataforma más amplia, creando el plan de medios del evento, y comercializando paquetes para cada uno de los patrocinadores.

Con el apoyo de "EL PROMOTOR", el evento "Festival Cultural del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán" tendrá más oportunidades de crecimiento, desde esta su primera celebración, logrando posicionar al Municipio de Colima como una ciudad culturalmente reconocida a nivel nacional e internacional.

[Handwritten signature]

8. Que es el deseo de "EL MUNICIPIO" celebrar el presente convenio con "EL PROMOTOR", para ejecutar las acciones propuestas por él, a efecto de magnificar el evento señalado con anterioridad y allegarse de recursos que permitan implementar un evento de calidad, sin afectar las finanzas de "EL MUNICIPIO".
9. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en calle Gregorio Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, Colima.

2.- Declara "EL PROMOTOR":

1. Que es una persona física con actividad empresarial, dedicada a establecer estrategias, campañas, marketing y ventas para diversos eventos a nivel nacional e internacional, destacando los siguientes:

[Handwritten mark]

Estrategia FOX SPORTS para Guerrero.
Asesor Gabinete de Comunicación Estratégica, Peter Gwillim.
Estrategia de Comunicación Político Electoral. Pre Campañas 2016. PRI. PAN.
Estrategia de Enlace, Marketing y Ventas para Snapp Sandals, Brasil.
Estrategia de Enlace, Marketing y Ventas para Petrobrass, Brasil-México
Coordinación General Emisoras Radorama Colima 2015.
Estrategia de Comunicación Proyecto SEGOB/Delegaciones 2015.
Diseño Editorial Revista ESCO
Estrategia, Eventos. Visión 2014 GC Aesthetics Europa, Centro y Sudamérica.
Concepto y Diseño Eventos de Lanzamiento Haier para México.
Estrategia de Posicionamiento, Productos y Activaciones Liga Bancomer MX 2014. Estrategia Integral en Radio, Coca-Cola ARCA CONT Zona NorOeste.
Campaña Concepto y Eventos Navidad HSBC.
Campaña Campeones Cruz Azul CONCACAF Liga de Campeones.
Estrategia y Concepto, Programa Nacional del Deporte. CONADE/COM
Producción de Eventos para el Nacional Monte de Piedad.
Estrategia de Medios Nacional Monte de Piedad.
Concepto, Diseño, Producción, Campaña Tamaulipas SS. Dr. Torre, (Secretario de Salud) Adicciones.
Beneficencia Española: Campaña de Imagen.
SAT: Campaña para SAT y Eventos Masivos. Boletazo. Concepto y Producción.

[Handwritten signature]

2. Que, en razón del interés de "EL MUNICIPIO" por ejecutar el evento denominado "Festival Cultural del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán", hace del conocimiento que cuenta con una estrategia comercial para la promoción y venta del evento, por medio del diseño de la imagen del mismo y su difusión en medios de comunicación, además de la consecución de patrocinadores para el evento.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

	<p>Programas Especiales en Medios Cobertura Informativa del Evento Impresos, Programas, Posters, Postales. Merchandising, Camisas, Tazas, Gorras, Posters. Exclusividad de Rubro y Consumo. Presencia en Puntos de Venta Propios.</p>
<p>AAA De \$180,000 a \$250,000</p>	<p>Tiene espacios y presencia en los siguientes medios y momentos: Radio Local, Radio Regional. TV Local, TV Regional. Prensa Escrita, Local. Exteriores, Autobuses. Campaña en Redes Sociales: Banners Digitales, Concursos, Links. Venta de Producto Edecanes, Promoción de Ventas, Degustación, Activaciones BTL Banners, Encuestas Cobertura Informativa del Evento Impresos, Programas, Posters, Postales. Exclusividad de Rubro y Consumo. Presencia en Puntos de Venta Propios.</p>
<p>AA De \$100,000 a \$160,000</p>	<p>Tiene espacios y presencia en los siguientes medios y momentos: Radio Local, Radio Regional. Exteriores, Autobuses. Campaña en Redes Sociales: Concursos, Links. Venta de Producto Edecanes, Promoción de Ventas, Degustación, Activaciones BTL entrega de Flyers Cobertura Informativa del Evento Exclusividad de Rubro y Consumo. Presencia en Puntos de Venta Propios.</p>
<p>A De \$50,000 a \$90,000</p>	<p>Tiene espacios y presencia en los siguientes medios y momentos: Radio Local Campaña en Redes Sociales: Concursos, Links Venta de Producto Edecanes, Promoción de Ventas, Degustación, Activaciones BTL entrega de Flyers Exclusividad de Rubro y Consumo.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 8 de mayo de 2016. Ambas partes aceptan que esta vigencia será obligatoria para "EL PROMOTOR" y voluntaria para "EL MUNICIPIO".

No obstante lo anterior, queda subsistente cualquier responsabilidad que pudiese surgir por la ejecución de alguna de las acciones planteadas en el presente convenio, aun cuando haya fenecido la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO. En virtud de que "EL MUNICIPIO" no erogará recursos propios para la ejecución de las acciones contempladas en el presente instrumento, y no es posible determinar con certeza la cantidad de patrocinadores que se interesarán en el evento denominado "Festival Cultural del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán", no existe un monto definido en el convenio.

CUARTA.- PATROCINADORES. "EL PROMOTOR" conseguirá patrocinadores para el evento "Festival Cultural del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán" a nombre de "EL MUNICIPIO", obligándose este último a expedir los comprobantes fiscales correspondiente por cada una de las aportaciones otorgadas.

Con cada uno de los patrocinadores, "EL PROMOTOR" deberá celebrar el contrato correspondiente, el cual deberá contar con la participación de "EL MUNICIPIO", por conducto del Síndico Municipal, quien deberá intervenir como testigo en todos y cada uno de los contratos que se firmen, para efectos de otorgar el visto bueno de la contratación

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



III. La determinación de dar o no por rescindido el convenio deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROMOTOR dentro de los 15 días siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el convenio no podrá ser revocada o modificada por "EL MUNICIPIO". Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "EL MUNICIPIO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente convenio. En el caso de que se determine no rescindir el convenio, se reprogramarán los servicios una vez notificada la resolución correspondiente por "EL MUNICIPIO" a "EL PROMOTOR".

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES. Queda establecido que "EL PROMOTOR" asume la totalidad de la responsabilidad frente a los patrocinadores. En caso de incumplimiento por causas atribuibles a "EL PROMOTOR", "EL MUNICIPIO" no será responsable ante los patrocinadores por condenas, sanciones y cualquier otra situación análoga que haya sido impuesta por las autoridades jurisdiccionales civiles, penales, administrativas, de cualquier ámbito, derivadas del incumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROMOTOR" y los patrocinadores.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. Por tratarse de un convenio para conjuntar acciones a efecto de llevar a cabo el evento denominado "Festival Cultural del Verano, 1er Festival Internacional del Volcán", la relación jurídica que une a "EL PROMOTOR" con "EL MUNICIPIO" queda definida en los términos del presente documento. Por lo anterior, no existe relación laboral entre ambos, quedando excluido de los beneficios a que hace referencia la legislación laboral.

"EL PROMOTOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROMOTOR" conviene, por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los servicios del convenio, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROMOTOR" la reintegrará a "EL MUNICIPIO" en igual término.

E

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. Las partes acuerdan que los domicilios señalados como de cada una en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente convenio, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en ellos se practique será enteramente válida.

[Handwritten signature]

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado de Colima, y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima; renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaren a obtener.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a no divulgar la información que se genere o sea otorgada exclusivamente para lograr el objeto del presente convenio y deberán eliminarla de todos sus medios de almacenamiento digital, electrónico, magnético o físico al concluir la vigencia del mismo.

"EL PROMOTOR", se obliga y compromete a utilizar la información que "EL MUNICIPIO" le provea con motivo de su relación convencional, única y exclusivamente para los fines pactados en el presente convenio; y que será tratada de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "EL PROMOTOR" todas las facilidades para la consecución de los fines expuestos en el presente convenio. Al efecto, se habilita al Presidente Municipal de Colima para que otorgue una carta a "EL PROMOTOR" en la que lo faculte para obtener, a nombre de "EL MUNICIPIO", los patrocinios objeto del presente convenio. Dicha carta invariablemente señalará que "EL PROMOTOR" solo podrá obligarse con los patrocinadores en los términos del convenio señalado como Anexo B del presente instrumento.

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-442/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial,
P r e s e n t e.

Por este conducto remito a usted la comunicación suscrita por el **C. Davide Arena, Director de Cultura y Educación**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el Proyecto del **"CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL EVENTO "FESTIVAL DE VERANO, 1ER. FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN"**.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside, emita el dictamen respectivo para presentarse al H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 4 de abril 2016.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Recibido C4 de Abril /
2016
[Signature]

FSR*vero